



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACTA 02/2021 QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 11:30 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 29 (VEINTINUEVE) de Enero del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61(SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA "CAPTEMOS AGUA EJERCICIO 2021".
- V. PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2021, PARA SU APROBACIÓN.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.
- VII. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.
- VIII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- IX. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- X. ASUNTOS GENERALES.
- XI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMa, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se encuentran conectados vía remota **15 (QUINCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, declara legalmente instalada la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicito a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: En el Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se informa que no se presentó ningún Asunto General para la presente sesión

III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del **ACTA RELATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de la citada acta, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, **se dispensa la lectura del ACTA RELATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta ya mencionada.

Antes de someterlo a votación le recuerdo al Regidor Armando Alonso se abstenga de votar, ya que presentó su justificante para ausentarse de la sesión ya mencionada, para el resto del Ayuntamiento los que estén a favor de aprobar el contenido del **ACTA RELATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y 1(UNA) abstención por parte del regidor Armando Alonso Olivares quien presento justificante para ausentarse de la sesión en comento, **SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Como cuarto punto del orden día, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACION DEL PROGRAMA "CAPTEMOS AGUA EJERCICIO 2021".

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio DGDSYH/DIS/50/2021, suscrito por la Licenciada Laura Cecilia Zermeño Vázquez, Directora General de Desarrollo Social y Humano, solicita la autorización de este H. Ayuntamiento para participar en el programa Captemos Agua ejercicio 2021. El cual concurre con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR).

Sí tienen algún comentario sobre este tema le pediría lo externaran en este momento o en caso contrario le pediría a la Secretaria de Ayuntamiento lo someta a votación, adelante regidora.

La **REGIDORA AIDA ARACELI MUNOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias Alcaldesa, con el permiso del Ayuntamiento, efectivamente viene aquí una solicitud con un recurso de \$478,170.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) pero solo viene un oficio donde está solicitando el dinero, no trae algún documento anexo que explique en qué consiste, o para cuándo es, qué proyecto, no sé si por ahí puedan engrosar la información, por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: El día de ayer en la reunión previa que tuvimos nos explicaba la licenciada Cecé, que este es un programa que ya se ha venido haciendo la aprobación y que es de un convenio que tenemos con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario, más bien, no sé licenciada Lidia si pudiéramos localizar a la Lic. Cecé para que nos explique.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí, ayer en la previa, le voy comentando nada más para irle diciendo a la regidora Aída que el año pasado por motivos de la pandemia no se pudo aplicar el recurso, y el mismo programa del año pasado, volvía aplicar para ser el mismo plan de este año regidora, pero sí gusta le pedimos a la licenciada Cecé que se conecte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Este ya es un programa que fue aprobado el año pasado sí lo recuerda regidora y que por razones de pandemia efectivamente no se pudo concretar y hoy nuevamente nos solicita la autorización del Ayuntamiento para ingresarlo y para que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y rural nos pueda ayudar ya con el recurso ya convenido.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUNOZ ZETINA**, manifiesta: Sí lo recuerdo y estoy de acuerdo, nada más mi observación es que viene nada más la solicitud no trae ningún documento anexo que justifique la solicitud, esa nada más es mi observación.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: si me permite nada más un comentario, precisamente ayer regidora Aída yo hacía exactamente la misma pregunta y la Directora de desarrollo social y humano me comentaba lo que acaba de decir la licenciada Lidia, que no se había podido hacer por la pandemia y que se iban a beneficiar las mismas



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

comunidades que se habían solicitado el año pasado este programa se quedó como en stand by y que se iban a ver beneficiadas las mismas comunidades de antes, con el mismo presupuesto que habíamos autorizado el año pasado y también por parte del Gobierno del Estado iban a dar la misma cantidad de dinero para este programa y este programa sin mas no recuerdo era para dar una especie de pequeñas presitas para el agua para en tiempos de sequía poder establecer que los riegos de cultivos alrededor no se deprimiesen y bueno eso es lo que me explicaba y bueno era para el norte del municipio y no recuerdo exactamente las comunidades que menciono pero es como por el caracol y todo eso, eso era lo que nos explicaba ayer, es cuanto por mi parte.

La **REGIDORA AÍDA ARACELI MUNOZ ZETINA**, manifiesta: Muchas gracias regidora, me queda claro ya el punto y ya nada más solicitaría que quedara asentado las comunidades que se van a beneficiar con este recurso, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, no sé, si pudieron localizar a la licenciada Ceci.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí, ya se va a conectar alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ok, para que ella nos de los nombres de las comunidades que se van a beneficiar, que son las mismas regidora, que ya habíamos visto el año pasado y ya habían quedado asentadas cuando se hizo la autorización.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Lic. Ceci muy buenos días, la regidora Aida tenía la duda con respecto a que el documento solamente viene en un oficio y no venía una justificación, ya le cometamos que el día de ayer ya nos diste toda la explicación y ya se encuentra dentro de la sesión de cabildo donde se aprobó se encuentra toda la información que se requiere, sin embargo sí quieres comentarle lo que ayer dijiste.

La **C. DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, manifiesta: Sí, claro que sí, buenos días, del programa bordería que se autorizó el año pasado que se autorizó la participación, íbamos en coparticipación con la secretaría de desarrollo agropecuario y de agricultura, sin embargo por el tema de la pandemia en el mes de julio-agosto suspendieron la coinversión entonces ya no pudimos aterrizar ese programa, este año estamos nosotros iniciando hacer las gestiones de manera más ágil y rápida para que podamos ir a la coinversión, estamos hablando de beneficiarios del programa de bordería son de la zona norte están en Joyita de Villaña, el Estanco, en Mendoza, hacia aquella zona y estamos con la misma cantidad que se aprobó el año pasado y la misma que quedó acreditada este año en el presupuesto y también aquí es importante considerar que estamos pidiendo al estado esa misma proporción y también la proporción que va por parte de los beneficiarios es un programa que lleva los tres recursos el beneficiario, el Estado y el Municipio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Ceci no sé si haya alguna otra pregunta.

La **REGIDORA AIDA ARACELI MUNOZ ZETINA**, manifiesta: No muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Lo podemos someter a votación? Muchas Gracias Ceci que te vaya muy bien.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

La **C. DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, manifiesta: Gracias a ustedes, buen día.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar **LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA "CAPTEMOS AGUA EJERCICIO 2021"**. Les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba **LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA "CAPTEMOS AGUA EJERCICIO 2021"**

Como siguiente punto: **PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2021, PARA SU APROBACIÓN.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se da cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, que con oficio DGOP/103/2021 el Arquitecto Daniel Mireles Vasco, Director General de Obras Públicas de nuestro municipio, presenta para su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la propuesta del Programa General de Obras Públicas para el Ejercicio 2021.

Toda vez que dicho programa les fue proporcionado con la oportunidad debida, solicito a los miembros de este Cabildo municipal que, si tienen algún comentario al respecto, se sirvan externarla en este momento.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO**, manifestó: Yo tengo un comentario si me lo permiten.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidor.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO**, manifestó: Con el permiso del Ayuntamiento, quiero intervenir para solicitar la documentación soporte de los trabajos del COPLADEM e IMPLAN que llevaron a generar el programa general de obra pública 2021 que hoy estamos analizando, lo anterior con fundamento en los diferentes ordenamientos legales como la ley orgánica municipal, la ley en materia de planeación del estado y sus municipios, los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social, los reglamentos municipales en materia de planeación, lo anterior debido a que a mí en lo personal no me han sido turnados, aún y que como presidente de la comisión de obra y con fundamento en la ley orgánica municipal debimos haber participado en la elaboración del programa de obra, aunado a lo anterior y resaltando que aunque más del 80% (Ochenta) por ciento de las obras listadas en el referido programa general de obra son las mismas del año pasado, si han sido modificadas en el orden ascendente que tenían, lo cual traería frustración para los beneficiarios que pudieran conocer el número de atención que tenía su obra y que este año aparezca en un lugar más abajo para realizarse, también considero necesario que los miembros de este honorable Ayuntamiento y por ende los ciudadanos conozcamos el estatus de los grandes proyectos que a principios del año pasado se listaron en el programa de obra, se publicitaron y que ascienden a más de \$1,500,000,000 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) por lo anterior, considero que en este momento no sería posible someterlo a votación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ok, no sé si alguien más quiera hacer una intervención, adelante regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES**, manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, bueno ayer estuve reunido, los que pudimos conectarnos con el director el ingeniero Daniel Mireles Vasco en donde nos dio a conocer las 145 (ciento cuarenta y cinco) acciones que se tienen contempladas para este ejercicio fiscal, de las cuales 65 (sesenta y cinco) de esas acciones le corresponden al ramo 33 (treinta y tres) que es de las que ya se tiene certeza que es del recurso, de esas acciones más allá del 70% (setenta) por ciento ya se tiene el proyecto ejecutivo lo que garantiza que al menos del 32% (treinta y dos) por ciento de las acciones contempladas en el programa se estén atendiendo, estas acciones, sí bien es cierto ya lo comentamos es un programa hasta cierto punto ambicioso que va más allá de \$ 1,692,000,000 (Un mil seiscientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) yo creo considerando la situación de la administración le restan poco menos de diez meses, si no se aprobara ahorita el programa anual de obra, se estaría entorpeciendo esta administración, y yo ahí estoy un poco en contra, lo que estamos aprobando es un programa de obra, no estamos aprobando el recurso, ahí están toda las acciones enlistadas, el día de ayer también se nos hizo favor de entregar la información en forma digital, y creo que no es el momento el horno no está para bollos, como para que se retrase un programa, reitero no se está aprobando un recurso, se está aprobando el programa, para que en el momento que se liberen los recursos se pueda cumplir con esto, reitero es muy corto el tiempo que queda en esta administración para que detengamos estas 145 (ciento cuarenta y cinco) acciones y ojalá se pudieran cumplir todas, todas están en función del recurso, entonces yo apelo a la buena voluntad de que aprobemos este programa porque sí no se va a retrasar más, también ayer mismo el director de obras, dijo que antes de que concluya el mes de marzo se estaría terminando con los proyectos ejecutivos faltantes del 30% (treinta) por ciento para que se empiece a ejercer los recursos en el momento que se liberen, es cuanto por el momento, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, ¿Alguien más?

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO**, manifestó: Yo quisiera participar, con permiso del Ayuntamiento nuevamente, efectivamente compañero regidor Gerardo, comparto tu opinión de la premura desgraciadamente como tú lo has manifestado en múltiples ocasiones igual que la alcaldesa, la ley no se vota entonces uno de los lineamientos del fondo del ramo 33 (treinta y tres) y lo voy a leer textualmente establece la obligación de promover la participación comunitaria de la planeación, registro, y establecimiento de mecanismo de control y seguimientos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuenta el municipio, este municipio cuenta con dos el IMPLAN o el COPLADEM o demarcación territorial para promover la participación social, los municipios y demarcaciones territoriales deberán guardar evidencia del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FAIS por ese motivo considero que no es correcto ante la premura votar el programa de obra porque no cumple con los requisitos, pero es cuanto, lo pongo sobre la mesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Mabel, posteriormente el regidor Gerardo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Alcaldesa levanto primero la mano la regidora Aida.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón regidora Aida, adelante.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUNOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, yo nada más tengo aquí una duda, en algunas obras, bueno nos señalan de quiénes son los que aportaran presupuesto para la realización de estas obras y veo que viene mucho aportación del Estatal pero también viene aportación Federal, pero en esta aportación no viene número de convenio, ni de programas, no sé cuál sea el motivo, en las aportaciones Estatal si vienen número de convenios o los programas que participarán en apoyar a las obras, lo que sería la Federación no, no sé porque o sea no sé si porque apenas están en trámite o cuál es el motivo por el cual no aparecen dichos convenios o los programas que aportaran el recurso.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, muchos de ellos están en tránsito, efectivamente otros en cuanto lleguen los recursos se están dando cuenta al Ayuntamiento y obviamente tendrá un ingreso el municipio en el caso donde convenimos un porcentaje en algunos de los de las acciones que se están proponiendo, sí adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: Sí, gracias, yo vuelvo con el comentario del regidor Juan Carlos, Yo creo que no debemos perder de vista que la mayoría de las obras que están como usted mismo lo dijo son obras de seguimiento, obras que ya habíamos aprobado desde el año pasado e incluso desde el año antepasado, la mayoría de las obras que están aquí son obras que por algún motivo o razón o lo que sean son obras que no se han podido venir haciendo sin embargo ya habían sido aprobadas, es nuevamente aprobar lo mismo que ya habíamos venido de alguna manera aprobando, es mi comentario.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, adelante regidor Víctor, luego el arquitecto Montoya y posteriormente el regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**, manifiesta: Gracias Alcaldesa, buenas tardes a todos, bueno sí ciertamente coincido en qué tiene que cumplirse las disposiciones legales en términos de la participación ciudadana, sin embargo creo que este año vivimos atípico donde varios de los instrumentos de mecanismos de participación ciudadana no se pudieron concretar precisamente incluso hasta las mismas disposiciones que van relativas a los programas de prevención al delito que tienen una necesidad de generar en este caso espacios donde se puedan participar la ciudadanía no se pudieron concretar, entonces en ese contexto creo que sí sería propicio aprobar el programa de obra, independientemente de estas cuestiones, bueno incluso ahí estarán en su caso las instancias correspondientes para solventar este tema y creo que ante la adversidad y situación que vivimos hoy en el municipio, creo que no es prudente obstaculizar el curso, precisamente de concretar estas obras que ya estaban aprobadas el año pasado y que únicamente estamos convalidando este año que inicia, entonces en su caso esta es mi postura al respecto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, adelante síndico y posteriormente regidor Gerardo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



El **C. SINDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS**, manifiesta: Bien, yo sí quisiera comentar lo siguiente y concordancia con alguna de las intervenciones de los compañeros regidores, el plan de obra del modelo POA lo dijo el regidor Gerardo, al fin de cuentas es un programa, este programa no sale de la nada obviamente viene a colación de que tiene una base de un proceso jurídico legal respaldado con la intervención del COPLADEM y del IMPLAN, efectivamente ellos son los que determinan al final de cuentas las obras que necesite el Ayuntamiento, perdón el municipio, pero principal hay que entender que quien realiza los convenios que dan techo financiero a dichas obras, lo vamos realizando y lo vamos logrando y lo vamos, concretando y va en función de los tiempos que tengan las diferentes dependencias, entonces ahorita el plan como tal tenemos que determinarlo y autorizarlo en mi opinión para posteriormente ver que concretamos en convenios con alguna de las entidades que nos vayan a dar techos financieros, es ese mi comentario.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Síndico, adelante regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES**, manifiesta: Gracias, con el permiso de Ayuntamiento, bueno nada más con respecto al comentario del regidor Juan Carlos pues decirle que a este honorable Ayuntamiento, esta es la tercera ocasión que le toca una aprobación de un programa anual de obra y que tal y como se está haciendo para los efectos del 2021, igual se hizo en el 2020, igual se hizo en el 2019, por eso me extraña sobremanera que defienda que la postura de que es presidente de la comisión y los otros dos años anteriores no hubo ningún comentario al respecto, eso es por una parte y por otra parte bueno sí los proyectos estas tareas, estas 145 tareas que están incluidas en el proyecto de obras están perfectamente identificados y todos tienen expedientes ingresados, recuerden que nos ha tocado ocasiones en las que hemos tenido que aprobar el cambio de nomenclatura de algunas de estas tareas para que estén acorde a como fueron registrados originalmente a los expedientes, si no estuvieran ingresados los expedientes simple y sencillamente estas 145 acciones no estarían aquí, si están presentadas y están plasmadas en este programa pues es porque ya hay camino echado a andar, entonces para que lo tomes en cuenta.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUNOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias, pues como usted bien dice verdad regidor esto es el programa del año pasado ya estaba en curso, se supone que ya deberían de estar todos los convenios y si aparecen muchos donde aún no aparecen número de convenio ni de programa, por eso fue mi observación, y esa fue mi duda, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, no sé si exista algún otro comentario, en caso contrario le pediría a la Secretaria de Ayuntamiento lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar **LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2021**. le solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y 1 (UNO) voto en contra del regidor Juan Carlos González Muro, se **aprueba LA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2021.

Como siguiente punto: **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. Marisela Morales, Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, remite el informe trimestral de actividades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

Como siguiente punto: **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De conformidad con el artículo 2 fracción XIV del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, el Consejo Directivo da cuenta del Informe Trimestral del Organismo Operador del Agua, correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre 2020; documento que previo a la sesión, es del pleno conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones.

Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

Como siguiente punto: **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que no se recibió correspondencia oficial en la Dependencia a mi cargo, para la presente sesión.

Como siguiente punto, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que **se registraron 9 (nueve) dictámenes** para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PETICIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL SOLÍS SANTILLÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA S.A. DE C.V.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, expone: **“Visto** para resolver el expediente administrativo formado de oficio **SHA/1805/2020** con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el C. **MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.** **RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por el C. **MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. **MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.** **Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Décimo.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. **MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal**".

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PETICIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL SOLÍS SANTILLÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA S.A. DE C.V.**

2.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PETICIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL CIUDADANO RAUL SANCHEZ URIBE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SECANTEC, S.A. DE C.V.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, expone: "**Visto** para resolver el expediente administrativo formado de oficio **SHA/2028/2020** con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el C. **RAÚL SÁNCHEZ URIBE** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por el C. **RAÚL SÁNCHEZ URIBE**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. **RAÚL SÁNCHEZ URIBE**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V. Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Décimo.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. **RAÚL SÁNCHEZ URIBE**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **SECANTEC, S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal**".

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PETICIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL CIUDADANO RAUL SANCHEZ URIBE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SECANTEC, S.A. DE C.V.**

3.- **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS:** COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO AL APOYO ECONOMICO EN FAVOR DEL ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA A.C.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, expone: "**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud del Arquitecto Antonio Roa Cosío, Presidente del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C., solicita se les incluya al presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, considerando un incremento en el donativo. **RESULTANDO. Único.-** Mediante el oficio con número **SHA/1643/2020 de fecha 12 de Octubre del 2020**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió de manera conjunta a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, copia simple del escrito sin número de oficio de fecha **05 de octubre de 2020**, suscrito por el Arquitecto Antonio Roa Cosío, Presidente del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C., mediante el cual solicita la continuación del apoyo económico por la cantidad de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) mensuales** y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, solicita sea considerado un incremento en el donativo para el ejercicio fiscal 2021, ya que es fundamental para el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Firmas manuscritas en tinta azul]

sostenimiento de los abuelitos, en virtud de los consabidos incrementos en todos los artículos de consumo básico para la operación de dicha institución de asistencia social. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracciones I y V, 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, estas Comisiones unidas nos consideramos competentes para conocer y resolver la solicitud de apoyo realizada por el Arquitecto Antonio Roa Cosió, Presidente del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C. **Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la solicitud de apoyo económico para el ejercicio fiscal 2021, los integrantes de estas Comisiones Unidas, toda vez que no se especifica el monto del incremento solicitado por el Arquitecto Antonio Roa Cosió, Presidente del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C., los integrantes de las comisiones unidas acuerdan continuar otorgando la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, sin embargo, se solicitara al Presidente del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C. el Arquitecto Antonio Roa Cosió, realice una solicitud complementaria para que sea descrita la cantidad y concepto del incremento solicitado. **Tercero.-** El Arquitecto Antonio Roa Cosió, solicitó apoyo para mejoramiento en las instalaciones del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C., a lo cual se le dará seguimiento a través de la Dirección General de Obra Pública y de la Dirección de Parques y Jardines. Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.- Los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social de este H. Ayuntamiento, autorizan la solicitud de apoyo económico en favor del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C., por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para el ejercicio fiscal 2021. Segundo.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación al Contador Público Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, a efecto de que realice los trámites correspondientes. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación al Arquitecto Antonio Roa Cosió, Presidente del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C., para que acredite el uso del donativo y realice un informe trimestral sobre las actividades y gastos que se realicen y así mismo solicitar documento en el que se especifique el importe del incremento solicitado con su respectiva justificación. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que informe a la Dirección General de Obra Pública y a la Dirección de Parques y Jardines, para que procedan a realizar mejoramiento en las instalaciones del Asilo de la Conferencia de Salamanca A.C. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidente. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes. Vocal. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal".** Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Salud y Asistencia Social** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Isabel María Campo Martín. Presidenta. Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. Secretaria. Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo. Vocal."**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS: COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO AL APOYO ECONOMICO EN FAVOR DEL ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA A.C.**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE APOYO DE DONATIVO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PATRONATO DE ALEGRA CASA HOGAR A.C., DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO A.C., DEL PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMANCA A.C., LA RATIFICACIÓN DE LA BECA EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL AL MENOR DE NOMBRE GAEL PESCADOR GARCÍA PARA EL AÑO 2021 Y LA SOLICITUD DE BECA EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL AL MENOR IAN MANUEL GUTIÉRREZ MIRANDA AMBOS HIJOS DE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

La C. **SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, expone:
"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de las solicitudes de apoyo de donativo económico para el ejercicio fiscal 2021 del Patronato de Alegria Casa Hogar A.C., del Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano A.C., del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca A.C., la ratificación de la beca en calidad de apoyo social para el menor nombre Gael Pescador García para el año 2021 y la solicitud de beca en calidad de apoyo social para el menor de nombre Ian Manuel Gutiérrez Miranda, ambos hijos de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber. **RESULTANDO. Primero.-** Mediante el oficio con número **SHA/046/2021 de fecha 12 de enero del 2021**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, copia simple del **oficio número ACH-002-2021**, suscrito por la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez, Presidenta del Patronato de Alegria Casa Hogar A.C., mediante el cual solicita la continuación del apoyo económico por la cantidad de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) mensuales** por cada niño, niña y adolescente para el año 2021, cabe mencionar que hasta el día de hoy se atienden a dos adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** Mediante el oficio con número de turno **SHA/1841/2021 de fecha 20 de noviembre del 2020**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió de manera conjunta a los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple del **oficio número 072/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020**, suscrito por el Pbro. Alberto Murguía Ortiz, representante legal de la Casa del Migrante San Carlos Borromeo Salamanca, que pertenece al Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano A.C., quien solicita la continuación del apoyo económico por la cantidad de **\$10,000 (diez mil pesos m.n.) mensuales** para el año 2021, ya que con ello solventan los gastos básicos y de mantenimiento para que los albergues cumplan una función muy importante con los derechos humanos. **Tercero.-** A través del oficio con número de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



turno **SHA/2004/2020 de fecha 16 de diciembre del 2020**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió de manera conjunta a los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple **del escrito sin número de oficio de fecha 15 de diciembre de 2020**, suscrito por el Sr. Luis González Cortázar, Presidente del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca A.C., mediante el cual solicita la continuación del subsidio para el año 2021, por la cantidad de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)**, además señalan que en el año 2020 debido a la pandemia (COVID-19) no realizaron colecta en la ciudad, solo se realizó en la caseta de cobro con una recaudación muy baja debido al poco tráfico vehicular, recaudando solo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por lo que sus ingresos disminuyeron notablemente y por lo tanto solicitan **una aportación extra de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.)**. **Cuarto.-** Mediante el oficio con número de turno **SHA/1875/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió de manera conjunta a los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple del oficio número **TMS/1777/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020**, suscrito por la C. Claudia García Herrera, quien solicita la ratificación de la beca educativa en calidad de apoyo social para su menor hijo de nombre Gael Pescador García, por la cantidad de **\$4,000.00 mensuales (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales** para el año 2021, quien debido a que se encuentra cursando la Secundaria y es hijo del finado Juan Fernando Pescador Mondragón, Policía Municipal caído en enero de 2013. **Quinto.-** Mediante el oficio con número **SHA/1716/2020 de fecha 12 de enero del 2021**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió de manera conjunta a los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple del oficio número **TMS/1492/2020**, suscrito por la C. Alejandra Saucedo Miranda, solicita una beca educativa en calidad de apoyo social para su menor hijo de nombre Ian Manuel Gutiérrez Miranda, ya que es hijo del finado José Manuel Gutiérrez González, Policía Vial caído en junio del 2018 y recién ingreso al preescolar según constancia expedida por el Jardín de niños Estefanía Castañeda. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracciones I y V, 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, esta Comisión Municipal se considera competente para conocer y resolver las solicitudes de apoyo económico a las Instituciones y a los becarios antes mencionadas. **Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la solicitud de apoyo económico para el ejercicio fiscal 2021, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública están de acuerdo en continuar otorgando el apoyo económico mensual a las instituciones del Patronato de Alegria Casa Hogar A.C., del Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano A.C. y del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca A.C., y en el mismo sentido acuerdan ratificar la beca en calidad de apoyo social para el menor nombre Gael Pescador García para este año 2021 y la solicitud de beca en calidad de apoyo social para el menor de nombre Ian Manuel Gutiérrez Miranda, para el periodo escolar 2020-2021, ambos hijos de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber. Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



autorizan: La solicitud del Patronato de Alegria Casa Hogar A.C., por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) mensuales por cada niño, niña y adolescente Salmantino para el año 2021. La solicitud del Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano A.C., por la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos m.n.) mensuales para este 2021. La solicitud del Patronato de Bomberos de Salamanca A.C., por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio del año 2021, más una aportación extra por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.). La ratificación de la beca educativa en calidad de apoyo social para el menor nombre Gael Pescador García por la cantidad de \$4,000.00 mensuales (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales para el año 2021, debido a que se encuentra cursando la Secundaria y es hijo del finado Juan Fernando Pescador Mondragón, Policía Municipal caído en enero de 2013. La solicitud de beca en calidad de apoyo social para el menor de nombre Ian Manuel Gutiérrez Miranda, por la cantidad de \$3,341.00 mensuales (tres mil trescientos cuarenta y un pesos m.n.) mensuales, ya que es hijo del finado José Manuel Gutiérrez González, Policía Vial caído en junio del 2018 y recién ingreso al preescolar según constancia expedida por el Jardín de niños Estefanía Castañeda. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación al C.P. Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, a efecto de que realice los trámites correspondientes para otorgar los apoyos a todas y cada una de las solicitudes antes descritas, así como el incremento solicitado en el tercer punto del resultando. Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique determinación a los CCS. Laura Jessica Arévalo Ramírez, Presidenta del Patronato Alegria Casa Hogar A.C., al Pbro. Alberto Murguía Ortiz representante legal de la Casa del Migrante San Carlos Borromeo Salamanca, que pertenece al Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano A.C., Luis González Cortázar, Presidente del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca, Claudia García Herrera, quien Solicita la ratificación de la beca educativa en calidad de apoyo social para su menor hijo de nombre Gael Pescador García y a Alejandra Saucedo Miranda, quien solicita una beca educativa en calidad de apoyo social para su menor hijo de nombre Ian Manuel Gutiérrez Miranda. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidente. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes. Vocal. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal."**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE APOYO DE DONATIVO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PATRONATO DE ALEGRIA CASA HOGAR A.C., DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO A.C., DEL PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMANCA A.C., LA RATIFICACIÓN DE LA BECA EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL AL MENOR DE NOMBRE GAEL PESCADOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



GARCÍA PARA EL AÑO 2021 Y LA SOLICITUD DE BECA EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL AL MENOR IAN MANUEL GUTIÉRREZ MIRANDA AMBOS HIJOS DE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO SOCIAL A MANERA DE BECA EDUCATIVA EN FAVOR DE LOS HIJOS DE LOS OFICIALES CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

La C. SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, expone:

"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del comunicado emitido por del Contador Público, Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal de Salamanca, mediante el cual solicita la ratificación para el ejercicio fiscal 2021 del apoyo social a manera de becas educativas a favor de los hijos de los elementos de Tránsito y Vialidad caídos en cumplimiento de su deber. **RESULTANDO. Primero.-** Mediante el oficio con número de turno **SHA/074/2021 de fecha 15 de enero del 2021**, la Licenciada Lidia Becerra González, Secretaria de este H. Ayuntamiento a la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple del **oficio número TMS/070/2021 de fecha 14 de enero del 2021**, suscrito por el Contador Público, Humberto Razo Arteaga, mediante el cual hace de conocimiento que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de junio del 2018 se aprobó por parte del H. Ayuntamiento otorgar el apoyo social a manera de becas educativas en favor de los hijos los elementos de Tránsito y Vialidad caídos en el cumplimiento de su deber, por la cantidad de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales** por cada uno de los beneficiarios de nombre; **Edson Jesús Sánchez Ramírez, Reyes Said Sánchez Ramírez, Sandra Janette Contreras Aguilera, Leslie Ivette Fernández García, Christian Gael Fernández García, Evelyn Daniela Gutiérrez Miranda, Marta Viviana Rivera Rizo y Ricardo Iván Rivera Rizo**. Por todo lo anterior, es que se solicita la ratificación para el ejercicio fiscal 2021 del apoyo social a manera de becas educativas a favor de los familiares de los elementos de Tránsito y Vialidad caídos en cumplimiento de su deber, por la cantidad mensual para cada beneficiario de **\$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.)**, mismo que se incrementó conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor en relación a la cuota establecida para el año 2020. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracciones I y V, 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, esta Comisión Municipal se considera competente para conocer y resolver la solicitud de ratificación de apoyo por el C.P. Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la solicitud de apoyo económico para el ejercicio fiscal 2021, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública están de acuerdo en continuar otorgando el apoyo social a manera de beca educativa a los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento de su deber por la cantidad mensual de **\$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos m.n.)** por cada beneficiario. **Tercero.-** Se hace la aclaración que con turno **SHA/1716/2020** y dictamen No.05 de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó la aportación



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



mensual para el menor Ian Manuel Gutiérrez Miranda, debido a que se recibió solicitud individual y por tal motivo no está considerado en el presente dictamen. Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.- Los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento, autorizan la solicitud de apoyo social a manera de beca educativa en favor de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento de su deber por la cantidad de \$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos m.n.) mensuales, siendo la distribución de manera individual para cada uno de los beneficiarios que a continuación se describen:**

BENEFICIARIO	APOYO SOCIAL A MANERA DE BECA EDUCATIVA
Edson Jesús Sánchez Ramírez	\$3,341.00
Reyes Said Sánchez Ramírez	\$3,341.00
Sandra Janette Contreras Aguilera	\$3,341.00
Leslie Ivette Fernández García	\$3,341.00
Christian Gael Fernández García	\$3,341.00
Evelyn Daniela Gutiérrez Miranda	\$3,341.00
Martha Viviana Rivera Rizo	\$3,341.00
Ricardo Ivan Rivera Rizo	\$3,341.00
Sonia Vanessa Bueno Ortega	\$3,341.00

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación al Contador Público, Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, a efecto de que realice los trámites correspondientes a efecto de otorgar las becas educativas en calidad de apoyo social otorgado por esta Administración Municipal 2018-2021. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidente. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes. Vocal. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO SOCIAL A MANERA DE BECA EDUCATIVA EN FAVOR DE LOS HIJOS DE LOS OFICIALES CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.**

6.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL SALAMANCA-LA ORDEÑA, ESQUINA CAMINO A HACIENDA DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN AGRÍCOLA (PA) PARA USO MIXTO, COMERCIAL Y DE SERVICIO (MCS).**

El **C. SINDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, expone: **"Visto**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble ubicado en la carretera estatal Salamanca-La Ordeña, esquina camino a Hacienda de Guadalupe. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/1972/2020 de fecha 11 de diciembre del año 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia del oficio número DGOTU/5203/2020 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual envía solicitud de autorización de cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble ubicado en la carretera estatal Salamanca-La Ordeña, esquina camino a Hacienda de Guadalupe. **Segundo.-** A través del oficio DGOTU/5203/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, remitió a la Secretaría de este Ayuntamiento, un dictamen mediante el cual en referencia al estudio de compatibilidad urbanística presentado por la C. Ma. Soledad Solorzano Aguilera se emite validación de cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble ubicado en la carretera Estatal Salamanca-La Ordeña esquina camino a Hacienda de Guadalupe de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud para la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble ubicado en la carretera estatal Salamanca-La Ordeña, esquina camino a Hacienda de Guadalupe de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y el artículo 250 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen la facultad y competencia del Municipio a través del Ayuntamiento para autorizar el permiso o cambio de uso de suelo. **Segundo.-** El artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. **Tercero.-** Por otra parte el artículo 258 de la legislación citada, dispone que cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán la escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble y las demás que señalen los reglamentos municipales. Así las cosas tenemos que se demostró por parte de la C. Ma. Soledad Solórzano Aguilera ser propietaria del inmueble ubicado en la carretera estatal Salamanca-La Ordeña esquina camino a Hacienda de Guadalupe de este Municipio, lo cual realizo con la escritura pública número 6,466 de fecha 13 de agosto de 2020 otorgada ante la fe de la licenciada Araceli Hernández Lorenzo notaría pública número 5 de este partido judicial, inmueble que tiene la siguiente clave catastral manifestando que el uso o destino que se pretende dar es una estación de servicio con giro de gasolinera. A través del oficio DGOTU/ECU/4979/2020



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

de fecha 26 de noviembre del año 2020, el entonces encargado de despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, comunico a la C. MA. Soledad Solórzano Aguilera que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el predio de su propiedad cuenta con un uso agrícola (PA) el cual se pretende cambia al uso mixto comercial y de servicios (MCS) donde de acuerdo a su localización resulta **compatible** en virtud de que las actividades realizadas para el giro propuesto, no generaría un impacto urbano negativo hacia el entorno, que no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes. Por lo tanto atento a lo dispuesto en el artículo 258 del código referido, el solicitante toda vez que el uso de suelo que pretende darle a la obra, proyecto o inversión que refiere es **compatible** con el Programa Municipal vigente de acuerdo a la información que proporciona la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, debe proporcionar su escritura de propiedad y la certificación de la clave catastral. No obstante de lo anterior la C. Ma. Soledad Solórzano Aguilera presento por conducto de los arquitectos Martín Villarreal y Gabriela Montes, el estudio de compatibilidad, el cual contiene la descripción de los posibles efectos que el uso de suelo propuesto generara en el ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural, urbano y arquitectónico, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas y sus bienes. **Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo, por tanto en tales condiciones lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y de acuerdo a la con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien mediante el dictamen con numero de oficio DGOTU/5203/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, informa que valido el estudio de compatibilidad urbanística conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se autoriza el cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en la carretera estatal Salamanca-La Ordeña, esquina camino a Hacienda de Guadalupe de este Municipio, actualmente clasificado como Preservación Agrícola (PA) para uso Mixto, Comercial y de Servicios (MCS). **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente a la C. Ma. Soledad Solórzano Aguilera, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal."**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL SALAMANCA-LA ORDEÑA, ESQUINA CAMINO A HACIENDA DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN AGRÍCOLA (PA) PARA USO MIXTO, COMERCIAL Y DE SERVICIO (MCS).**

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN LA PARCELA EJIDAL NO. 48 Z-1 P 1/2 DEL EJIDO DE PALO BLANCO DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN AGRÍCOLA (PA), PARA USO HABITACIONAL (H2).

El C. **SINDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, expone: **"Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble identificado como terreno rustico de temporal ubicado en la parcela ejidal No. 48 Z-1 P1/2 del ejido de Palo Blanco. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/1973/2020 de fecha 11 de diciembre del año 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia del oficio número DGOTU/5291/2020 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual envía solicitud de autorización de cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble identificado como terreno rustico de temporal ubicado en la parcela ejidal No. 48 Z-1 P1/2 del ejido de Palo Blanco. **Segundo.-** A través del oficio DGOTU/5291/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, remitió a la Secretaría de este Ayuntamiento, un dictamen mediante el cual en referencia al estudio de compatibilidad urbanística presentado por el C. Elías Amezcuita Torres, se emite validación de cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble identificado como terreno rustico de temporal ubicado en la parcela ejidal No. 48 Z-1 P1/2 del ejido de Palo Blanco de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud para la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble identificado como terreno rustico de temporal ubicado en la parcela ejidal No. 48 Z-1 P1/2 del ejido de Palo Blanco de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y el artículo 250 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen la facultad y competencia del Municipio a través del Ayuntamiento para autorizar el permiso o cambio de uso de suelo. **Segundo.-** El artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la persona física o



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. **Tercero.-** Por otra parte el artículo 258 de la legislación citada, dispone que cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán la escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble y las demás que señalen los reglamentos municipales. Así las cosas de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, tenemos que se demostró por parte del C. Elías Amezcuita Torres ser propietario del inmueble identificado como terreno rustico de temporal ubicado en la parcela ejidal No. 48 Z-1 P1/2 del ejido de Palo Blanco de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo cual realizo con la escritura pública número 6,818 de fecha 03 de diciembre del año 2006 otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Elizarrarás García, notario público número 19 de este partido judicial, inmueble que tiene la siguiente clave catastral 11027-037-040-005 manifestando que el uso o destino que se pretende dar es desarrollar un proyecto habitacional. A través del oficio DGOTU/ECU/5174/2020 de fecha 04 de diciembre del año 2020, el entonces encargado de despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, comunico al C. Elías Amezcuita Torres, que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el predio de su propiedad cuenta con un uso agrícola (PA) el cual se pretende cambia al uso habitacional (H2). donde de acuerdo a su localización resulta **compatible** en virtud de que las actividades realizadas para el giro propuesto, no generaría un impacto urbano negativo hacia el entorno, que no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes. Por lo tanto atento a lo dispuesto en el artículo 258 del código referido, el solicitante toda vez que el uso de suelo que pretende darle a la obra, proyecto o inversión que refiere es **compatible** con el Programa Municipal vigente de acuerdo a la información que proporciona la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, debe proporcionar su escritura de propiedad y la certificación de la clave catastral. No obstante de lo anterior el C. Elías Amezcuita Torres presento por conducto de la arquitecta Irais Abigail Azuara González, el estudio de compatibilidad, el cual concluye que el proyecto de fraccionamiento es compatible con el uso de suelo actual y que los impactos en su mayoría son de tipo temporal y de magnitud ligera o moderada. **Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo, por tanto en tales condiciones lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y de acuerdo a la con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Urbano de este Municipio, quien mediante el dictamen con numero de oficio DGOTU/5291/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, informa que valido el estudio de compatibilidad urbanística conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se autoriza el cambio de uso de suelo del inmueble identificado como terreno rustico de temporal ubicado en la parcela ejidal No. 48 Z-1 P1/2 del ejido de Palo Blanco de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, actualmente clasificado como Preservación Agrícola (PA) para uso habitacional (H2). **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente al C. Elías Amezcua Torres, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN LA PARCELA EJIDAL NO. 48 Z-1 P ½ DEL EJIDO DE PALO BLANCO DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN AGRÍCOLA (PA), PARA USO HABITACIONAL (H2).**

8.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PURÍSIMA DE OTEROS SIN NÚMERO EN LA LOCALIDAD DE PURÍSIMA DE OTEROS DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA Y APROVECHAMIENTO (PEA) Y HABITACIONAL (H2) PARA USO DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS (ESU).**

El C. **SINDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, expone: "**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble ubicado en la localidad Purísima de Oteros de localidad de Purísima de Oteros perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/086/2021 de fecha 18 de enero del año 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia del oficio número DGOTU/0182/2021 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual envía solicitud de autorización de cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble ubicado en la localidad Purísima de Oteros de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** A través del oficio DGOTU/0182/2021 de fecha 14 de enero de 2021, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, remitió a la Secretaria



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



de este Ayuntamiento, un dictamen mediante el cual en referencia al estudio de compatibilidad urbanística presentado por la C. Johana Paulina y Johana Lupia de apellidos Contreras Ojeda, se emite validación de cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble cuya ubicación refiere como Purísima de Oteros sin número de la localidad de Purísima de Oteros de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO.**

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la ubicado como Purísima de Oteros sin número de la localidad de Purísima de Oteros de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y el artículo 250 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen la facultad y competencia del Municipio a través del Ayuntamiento para autorizar el permiso o cambio de uso de suelo. **Segundo.-** El artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. **Tercero.-** Por otra parte el artículo 258 de la legislación citada, dispone que cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán la escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble y las demás que señalen los reglamentos municipales. Así las cosas de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, tenemos que se demostró por parte de las C. Johana Paulina y Johana Lupita de apellidos Contreras Ojeda ser propietarias del inmueble identificado como fracción del inmueble ubicado en la carretera La Ordeña km 1+ 912 de la comunidad de Purísima de Oteros de esta Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo cual se realizó con la escritura pública número 6,681 de fecha 23 de septiembre del año 2013 otorgada ante la fe del licenciado José Fernando Sánchez Méndez, notario público número 56 del partido judicial de la ciudad de Celaya, Guanajuato, inmueble que tiene la siguiente clave catastral 11027-049-110-047 manifestando que el uso o destino que se pretende dar es desarrollar un Mausoleo (panteón). A través del oficio DGOTU/PD/2867/2020 de fecha 03 de agosto del año 2020, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, comunico a las C. Johana Paulina y Johana Lupita de apellidos Contreras Ojeda, que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el predio de su propiedad actualmente está clasificado como Protección Ecológica Agrícola (PEA) y Habitacional (H2), el cual se pretende cambiar al uso de Equipamiento de Servicios Urbanos (ESU) donde de acuerdo a su localización resulta **compatible** en virtud de que las actividades realizadas para el giro propuesto, no generaría un impacto urbano negativo hacia el entorno, que no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes. Por lo tanto atento a lo dispuesto en el artículo 258



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



del código referido, el solicitante toda vez que el uso de suelo que pretende darle a la obra, proyecto o inversión que refiere es **compatible** con el Programa Municipal vigente de acuerdo a la información que proporciona la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, debe proporcionar su escritura de propiedad y la certificación de la clave catastral. No obstante de lo anterior las C. Johana Paulina y Johana Lupita de apellidos Contreras Ojeda presento por conducto de la arquitecta Pavel Guevara Ramírez, el estudio de compatibilidad urbanística, el cual concluye que el proyecto para el panteón se considera susceptible de aprobación útil y ecológicamente aceptable que los efectos benéficos superan por un amplio margen a los pocos contras que se puedan encontrar en el proyecto. **Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo, por tanto en tales condiciones lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y de acuerdo a la con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien mediante el dictamen con numero de oficio DGOTU/0182/2021 de fecha 14 de enero de 2021, informa que valido el estudio de compatibilidad urbanística conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se autoriza el cambio de uso de suelo del inmueble identificado como Purísima de Oteros sin número de la localidad de Purísima de Oteros de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, actualmente clasificado como Protección Ecológica Agrícola y Aprovechamiento (PEA) y Habitacional (H2) para uso de Equipamiento de Servicios Urbanos (ESU). **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente a las C. Johana Paulina y Johana Lupita de apellidos Contreras Ojeda, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PURÍSIMA DE OTEROS SIN NÚMERO EN LA LOCALIDAD DE PURÍSIMA DE OTEROS DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA Y APROVECHAMIENTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



(PEA) Y HABITACIONAL (H2) PARA USO DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS (ESU).

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, expone:

“Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis de las Reglas de Operación del Programa **“APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”** enviadas por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio y turnado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento a esta Comisión Municipal de Reglamentos. **ANTECEDENTES Primero.-** Mediante el oficio SHA/1795/2020 de fecha 13 de noviembre del año 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal el oficio número SMDIF/DG/610/2020 suscrito por el Lic. Rodrigo Escobar Rodríguez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio mediante el cual remite en archivo digital las Reglas de Operación del Programa **“APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**, para su estudio análisis y en su caso se presente el informe o dictamen que corresponda. **Segundo.-** Con motivo de ello esta Comisión Municipal de Reglamentos, llevo a cabo una reunión de trabajo vía remota mediante la aplicación zoom, en conjunto con la Subdirectora de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, misma que se realizó el día 23 de noviembre de 2020, convocada mediante el oficio SYA/612/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción I inciso b, 81 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 56 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Reglamentos**, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis de las Reglas de Operación del Programa **“APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**. **Segundo.-** El artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria. **Tercero.-** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 del citado reglamento municipal, la Comisión de Reglamentos una vez terminado el estudio lo presentará ante el Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido en pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes. **Cuarto.-** Una vez realizado al análisis y discusión de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto a las Reglas de Operación del Programa **APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



EJERCICIO FISCAL 2021 y que se efectuaron una serie de adecuaciones al proyecto original como resultado de la reunión de trabajo llevada a cabo por esta Comisión Municipal, se concluye las mismas no contravienen disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de tratados internacionales, como tampoco contraviene legislación federal o estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derecho humano alguno, desde la propia denominación se prevé la materia que regula, estableciendo y regulando los sujetos obligados así como la autoridad responsable de su aplicación, las facultades de los órganos de la administración, prevé la fecha de inicio de vigencia y obligatoriedad del mismo, aunado a lo anterior con dichas reglas de operación se podrá transparentar la aplicación de los recursos públicos y lo más importante se dará certeza y seguridad a los ciudadanos así como agilidad en el trámite administrativo que realice al solicitar el apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Lo procedente es presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por esta Comisión Municipal de Reglamentos las Reglas de Operación del Programa **APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021** formulada por el Licenciado Rodrigo Escobar Rodríguez en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno de Ayuntamiento las Reglas de Operación del Programa **APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**. **Tercero.-** En caso de que se apruebe en lo general y en lo particular o en su caso con las modificaciones solicitadas a las Reglas de Operación del Programa **APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, se promulguen las mismas por parte de la Presidente Municipal. **Cuarto.-** Se instruya a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de que con el archivo en original que sea enviado por el las Reglas de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de las Reglas de Operación del Programa **APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Reglamentos** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VI.- Como sexto punto del orden del día se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se informa que no se presentaron Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión.

VII.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declaro clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:54 (DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

C. JOSÉ LUIS
MONTROYA VARGAS

C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO

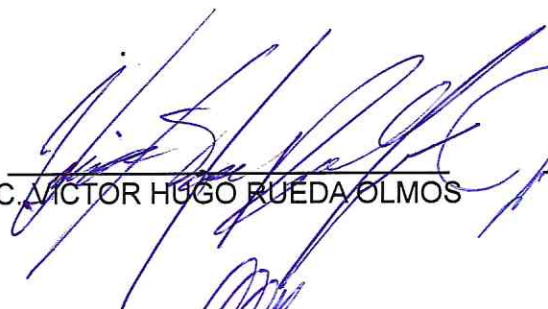
C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO

C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA



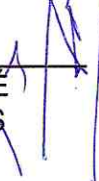
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



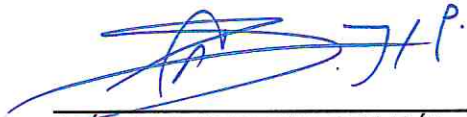

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMO


C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN


C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA


C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS


C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO


C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ


C. ANA LAURA ROBLES ROSALES


C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). SE HACE CONSTAR.